

RESOLUCION N°:...../.....

FORMOSA, de Octubre de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 2.391 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales, según el siguiente detalle: dos (02) m3 de arena (ítem 01), ocho (08) bolsas de cal x 25 kg. (ítem 02), cinco (05) bolsas de cemento t/portland x 50 kg. (ítem 03) y ciento sesenta (160) m2. de losetas de 0,50 x 0,50 m., color rojo, antideslizante, decoración cuarto círculo (ítem 04), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, para el reacondicionamiento de la vereda del Edificio Central de la ciudad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/17, con el objeto de contratar la adquisición de: los ítems 01 al 04 detallados precedentemente: fijándose como fecha de apertura el día 17 de Octubre de 2.017, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato

siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Pda. Ppal. 2.6 - Pda. Pcial. 2.6.05 - Cemento, cal y yeso y pal. 2.8 - Pda. Pcial. 2.8.04 - Piedra, arcilla y arena; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-